



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

HUEPIL, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DECRETO ALCALDICIO: 3053

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N°1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal
- 5.- Programa convenio transferencia de recursos para la ejecución fondos de Intervención de apoyo al desarrollo infantil de Chile Crece Contigo FIADI Fortalecimiento Municipal año 2019 – 2020.
- 6.- El Contrato de prestación de servicio suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Paula Cecilia Navarrete Ferreira, de profesión Fonoaudióloga.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y doña Paula Cecilia Navarrete Ferreira, de profesión Fonoaudióloga, el que tendrá una vigencia desde el 02 de septiembre del 2019 hasta 30 de septiembre del 2019.
- 2.- Páguese la suma de \$ 1.625.897.- (Un millón seiscientos veinticinco mil ochocientos noventa y siete pesos) impuesto incluido, en 02 cuotas a partir de 02 septiembre 2019 a 30 de septiembre 2019, valor primera cuota de \$ 1.393.626 y el resto de las cuotas de \$ 232.271 cada una.

3.- Imputese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta [REDACTED] Administración de fondos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bío Bío
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía

FJDA/GEPI/ESF/remf

